

Secretaria: Cali, 28 de febrero de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que se encuentran notificados los demandados sin oposición a las pretensiones, pero no se encuentra acredita la inscripción de la demanda y el oficio fue remitido por correo electrónico el 2 de febrero de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013103010-2022-00282-00

REQUERIR a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del inmueble objeto de la división a fin de continuar con el trámite del proceso, pues se encuentran notificados los demandados sin oposición a las pretensiones.

AGREGAR la contestación de la demanda remitida por la apoderada de la Superintendencia de Sociedades, a quien se le reconoció personería en providencia del 17 de enero de 2024.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e21f64df726160d93e96b1beb9fbaf5c55a2d4c320b4282b3c768223d4f30b8**
Documento generado en 28/02/2024 03:58:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>